

## MONTMARTRE DE INVERSIONES, SICAV, S. A.

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle Padilla, 17, en Madrid, el día 17 de junio de 2004, a las 12,45 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 18 de junio, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales y la Propuesta de Aplicación del Resultado correspondiente al ejercicio de 2003.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Renuncia, nombramiento o renovación de administradores.

Cuarto.—Nombramiento o renovación de Auditores.

Quinto.—Solicitud, en su caso, de exclusión de cotización oficial y contratación pública en Bolsa de las acciones representativas del capital social. Designación, en su caso, de entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la sociedad.

Sexto.—Adaptación a la nueva normativa de Instituciones de Inversión Colectiva con la consecuente modificación de Estatutos Sociales.

Séptimo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Octavo.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Noveno.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores.

Décimo.—Ruegos y preguntas. Asuntos varios.

Undécimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con los Estatutos Sociales, y la legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de Cuentas.

Asimismo, se hace constar del derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 16 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración. Juan Manuel del Río Alba.—24.747.

## MORAY FISH INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los accionistas de la sociedad a la Junta General Ordinaria en el domicilio social (Mercado del Pescado, Casilla 15, Mercabarna, 08040 Barcelona), los días 29 y 30 de junio, a las trece horas, en primera y segunda convocatoria, según el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas sociales cerradas a 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Censura y aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Determinación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración y, en su caso, modificación de estatutos sociales.

Cuarto.—Delegación de facultades para formalizar acuerdos.

Quinto.—Aprobación del acta de Junta.

Se recuerda a los accionistas la posibilidad de examinar las cuentas y demás documentos contables sometidos a conocimiento de la Junta en el domicilio social o la de obtener copia gratuita de los mismos por todos los accionistas.

Barcelona, 15 de mayo de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Antonio López Romera.—25.756.

## MOTIVASA DE INVERSIONES, S. A.

### Sociedad de Inversión Mobiliaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria el próximo día 22 de junio de 2004, a las 17,30 horas, en el domicilio social calle Pere II de Montcada n.º 1 de Barcelona, y en segunda convocatoria el día 23 de junio de 2004, a la misma hora y lugar anteriormente mencionado, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio de 2003, así como de la gestión de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.—Reelección/nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Prórroga del nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad o, en su caso, nombramiento de nuevos auditores.

Cuarto.—Retribución del Consejo de Administración.

Quinto.—Modificación y/o refundición total o parcial de los estatutos sociales para su adaptación a la Ley 35/2003, de 4 de noviembre de IIC, así como la adopción de cualquier otro cambio necesario para la adaptación de la sociedad a la nueva figura de Sicav, regulada por dicha Ley y normativa concordante.

Sexto.—Exclusión de cotización en bolsa de las acciones de la sociedad e implantación de medios alternativos de liquidez. Modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales y adición de los artículos estatutarios que fuesen necesarios con este objeto. Acuerdos a adoptar.

Séptimo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Octavo.—Autorización para elevar a públicos los acuerdos que adopte la Junta.

Noveno.—Otros asuntos.

Décimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Los accionistas que lo deseen pueden examinar en el domicilio social o solicitar de la Entidad que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de documentos que, en relación con los distintos puntos que figuran en el orden del día, van a ser sometidos para su aprobación a la Junta.

Barcelona, 21 de mayo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo Riera Pons.—24.699.

## MULTIPROPIEDAD CANARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Arona acuerda Juicio Convocatoria Junta General de Accionistas número 390/2003.

Parte demandante: «Universal Tenerife, Sociedad Anónima».

Parte demandada: «Multipropiedad Canaria, Sociedad Anónima».

En el juicio referenciado se ha dictado el auto cuyo texto literal es el siguiente:

Auto

En Arona, a dieciocho de mayo de dos mil cuatro. Dada cuenta, el anterior escrito presentado por la Procuradora de los Tribunales señora Adán Díaz, únase a los autos de su razón y,

Hechos

Primero.—Por la Procuradora de los Tribunales señora Ripol Sampol se presentó escrito en fecha 23 de marzo por el que se planteaba la cuestión prejudicial penal al amparo del artículo 40.2 de la Ley Procesal Civil al seguirse en el Juzgado número 4 de Granadilla procedimiento abreviado contra el promotor del presente expediente por un delito de apropiación indebida.

Segundo.—Dado traslado del escrito presentado a la parte instante, por la misma se presentó escrito oponiéndose a la suspensión del procedimiento en base a las alegaciones y fundamentos que en el mismo se contienen.

Razonamientos jurídicos

Único.—Establece el artículo 40.2 de la Ley Procesal Civil que no se ordenará la suspensión de las actuaciones del proceso civil sino cuando concurren las siguientes circunstancias: Primera que se acredite la existencia de causa criminal en la que estén investigando, como hechos de apariencia delictiva, alguno o algunos de los que fundamentalmente las pretensiones de la parte en el proceso civil.

Segunda que la decisión del tribunal penal acerca del hecho por el que se procede en causa criminal pueda tener influencia decisiva en la resolución sobre el asunto civil.

En los apartados 4 y 7 del citado artículo, se hace referencia a la suspensión del procedimiento cuando la causa de la suspensión viene motivada por la posible existencia de un delito de falsedad de alguno de los documentos aportados al procedimiento.

Pues bien, en el caso de autos se está ante un procedimiento de Jurisdicción Voluntaria a fin de obtener la convocatoria judicial de la Junta General de accionistas a que se refieren los artículos 101 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no se estaría en ninguno de los dos primeros supuestos contempla el artículo 40.2 de la Ley Enjuiciamiento Civil; tampoco se alega la falsedad de documento alguno, ni se está en un «pleito» en el sentido de proceso en el que la tutela judicial efectiva impetrada se garantice con la emisión de una resolución de fondo, pues lo que se pretende es el auxilio de la justicia prestado dentro del ámbito en el que el órgano judicial ha de ejercer «las demás funciones que expresamente le sean atribuidas por la Ley en garantía de cualquier derecho», fuera de lo que propiamente se entiende como función jurisdiccional. Por ello y teniendo en cuenta que la finalidad del procedimiento planteado es la convocatoria del órgano decisor de la Sociedad, sin la cual la Sociedad no puede operar en el ámbito que le es propio, y sin que el procedimiento penal seguido en el Juzgado número cuatro de Granadilla seguido contra el promotor del expediente por el delito de apropiación indebida, tenga influencia en la solicitud de convocatoria judicial, se está en el caso de denegar la solicitud de suspensión del expediente por prejudicialidad penal y convocar la Junta conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la forma que se dirá en la parte dispositiva de la presente resolución, puesto que concurren los requisitos necesarios para ello.

En atención a lo expuesto,

Parte dispositiva

Denegar la solicitud de suspensión del expediente por prejudicialidad penal y en su consecuencia convocar a Junta general extraordinaria de la entidad «Multipropiedad Canaria, Sociedad Anónima», con el siguiente